

455

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: INGENIERIA Y MUNIMISTRE L&S S.A.S.
DEMANDADO: NACIÓN – MINDEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
TERCERO VINCULADO: KIOS S.A.S.
EXPEDIENTE: No. 50001-33-33-005-2017-00415- 00

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta lo dispuesto en audiencia inicial del 22 de agosto de 2019 (folio 445 a 448), donde se ordenó oficiar al DISPENSARIO DE ORIENTE DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL, a fin que allegara copia del expediente contractual del procedimiento administrativo de selección abreviada de menor cuantía No.035-DMORI-2017 y que dicha respuesta se encuentra visible a folio 451 y CD. En cumplimiento del deber de impulso oficioso del proceso (numeral 1 del artículo 42 del C.G.P.), el Despacho,

Por lo anterior, con el fin de determinar realizar la contradicción de la prueba, se dispone:

PRIMERO: Poner en conocimiento de las partes la certificación aportada por el DISPENSARIO DE ORIENTE DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL (folio 451 y CD), a fin de que informen lo que a bien tengan al respecto.

SEGUNDO: Los apoderados dispondrán de un plazo de diez (10) días para pronunciarse sobre lo aquí ordenado. Vencido el término el expediente regresará al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FREICER GOMEZ HINESTROZA
JUEZ

**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia emitida el 13 de marzo de 2020 se notificó por ESTADO No. 8 Del 16 de marzo de 2020.

LAURA CRISTINA CASTRO PELLATON
Secretaria

H.O.